ACTA FINAL DE ACUERDOS Y NO ACUERDOS DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2022, PLIEGOS DE SOLICITUDES DE ASTDEMP

Las Comisiones Negociadoras de las organizaciones sindicales que presentaron pliegos de solicitudes de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, fueron:

ASOCIACION SINDICAL COLOMBIANA DE SERVIDORES Y DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ASTDEMP)

El proceso de negociación directa se realizó desde el 30 de marzo al 26 de abril y no hubo necesidad de prórroga.

CAPÍTULO I
ACUERDOS LABORALES

I. SOLICITUD 1. FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSTITUCIONALES.

SOLICITUD 1. FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSTITUCIONALES. El presente pliego de solicitudes se acepta fundamentado dentro del marco normativo de la declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitucion Politica de Colombia, los Convenios Internacionales de la OIT No. 151 de 1978, 154 de 1984, relativo a las relaciones de trabajo en la Administración Pública y al fomento de la negociacion colectiva, asi como lo establecido en la Ley 4 de 1992 ratificado y aprobado por la Ley 411 de 1997, Ley 524 de 1999, Ley 489 de 1998, Decreto 160 de 2014, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1631 de 2021 y los principios fundamentales de la Buena Fe, Bilateralidad de la negociación, favorabilidad, progresividad, no regresividad y derechos adquiridos, continuidad e integración de derechos y las demás leyes vigentes atinentes a la materia, al igual que lo dispuesto en las sentencias proferidas por las Altas Cortes, Consejo de Estado, Corte Constitucional y Corte Suprema de Justicia.

II. SOLICITUD 2. RECONOCIMIENTO, REPRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES.

SOLICITUD 2. RECONOCIMIENTO, REPRESENTACION E IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: Las partes en el presente pliego de solicitudes para suscribir el acuerdo colectivo se encuentran conformadas por la Asociación sindical Colombiana de servidores y de los servicios públicos - ASTDEMP SUBDIRECTIVA BUCARAMANGA, quien actúa en representación de sus afiliados empleados públicos y se denominará **EL SINDICATO**, y de la otra parte el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA - IMCT, quien para todos los efectos se denominará **LA ENTIDAD.**

III. SOLICITUD 3. COMISIÓN PROCESO MODERNIZACIÓN.

COMISIÓN PROCESO DE MODERNIZACIÓN. - EL IMCT, dará participación a los SINDICATOS para integrar la Comisión a cargo de los estudios y procesos de modernización, del IMCT, La cual funcionará con dedicación exclusiva, por el término que dure el estudio. El resultado del trabajo realizado por la comisión será tenido en cuenta por parte del IMCT atendiendo a los siguientes criterios:

1. Elaborar la valoración de cargas, la antigüedad, experiencia y capacitación, en orden a definición en los niveles y grados.
2. Efectuar la nivelación salarial y prestacional conforme al principio de igualdad "a trabajo igual salario igual".

PARAGRÁFO PRIMERO: MODIFICACIÓN DE LOS GRADOS SALARIALES.- Con la participación de la Comisión Sindical de estudios y procesos de modernización EL IMCT realizará las gestiones necesarias tendientes a unificar los grados salariales de los niveles asistenciales, técnicos y profesionales. Teniendo en cuenta que cumplen la misma competencia, con relación a los salarios del nivel nacional.

PARAGRÁFO SEGUNDO: EL IMCT propenderá porque las modificaciones de la planta de personal se realicen previo estudio técnico con criterios de razonabilidad que arrojen un resultado certero debidamente socializado y participativo con la planta de personal de la entidad.

IV. SOLICITUD 5. SEGURO DE VIDA.

SEGURO DE VIDA. - El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, adquirirá una póliza de seguros de vida para la planta global de la entidad siendo renovada cada año con un incremento del IPC dando continuidad a las coberturas contempladas en el acuerdo colectivo 2014.

PARAGRAFO: Una vez entre en vigencia el siguiente pliego de peticiones para el acuerdo colectivo, el IMCT implementará los mecanismos que se requieran para la inscripción y asignación de porcentajes de los beneficiarios por parte de cada empleado público conforme al presente acuerdo.

V. SOLICITUD 6. TECNIFICACIÓN, PROFESIONALIZACIÓN Y ESPECILIZACIÓN DE LAS PLANTAS DE PERSONAL.

TECNIFICACIÓN, PROFESIONALIZACIÓN Y ESPECILIZACIÓN DE LAS PLANTAS DE PERSONAL. La entidad socializará el manual de inducción y en especial la Resolución N°180 del 25 noviembre de 2008 especialmente los artículos 41 y 42 y sus respectivos parágrafos, a fin de que se haga uso de los beneficios allí establecidos.

VI. SOLICITUD 7. TELETRABAJO Y/O TRABAJO EN CASA.

TELETRABAJO Y/O TRABAJO EN CASA. LA ENTIDAD en cumplimiento de la Ley 1221 del 2008 y el Decreto reglamentario N°884 de 2012 implementará y dará las directrices para el teletrabajo a los empleos que de acuerdo con el estudio técnico deberá adoptar por Decreto y/o Resolución según así lo determine el cual deberá notificar vía correo electrónico a los servidores públicos.

PARAGRAFO PRIMERO: LA ENTIDAD continuará dando prioridad al teletrabajo y/o trabajo en casa a los servidores públicos al servicio del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga que lo soliciten de manera justificada y que corresponda a las conclusiones que arroje el estudio técnico.

PARAGRAFO SEGUNDO: LA ENTIDAD suministrará los implementos y herramientas de trabajo para que el servidor público cumpla a cabalidad con sus funciones.

VII. SOLICITUD 8. RECONOCIMIENTO Y PAGO DE INCAPACIDADES.

RECONOCIMIENTO Y PAGO DE INCAPACIDADES. El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, asumirá y pagará el porcentaje restante de las incapacidades correspondientes al (33%) cuando los funcionarios presenten incapacidades de origen común superiores a (2) días y hasta (180) días continuos

VIII. SOLICITUD 9. APORTES PARA ACTIVIDADES SINDICALES.

APORTES PARA ACTIVIDADES SINDICALES. El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, se compromete a girar a partir de la vigencia 2022 y hasta la vigencia del presente acuerdo al SINDICATO, la suma de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, destinados al desarrollo de actividades sindicales, pagaderos dentro de los primeros cuarenta y cinco (45) días hábiles del año y por una sola vez, previa presentación de la cuenta de cobro por parte de EL SINDICATO

ACTA FINAL DE ACUERDOS Y NO ACUERDOS DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2022, PLIEGOS DE SOLICITUDES DE ASTDEMP

IX. SOLICITUD 10. VIGENCIA.

VIGENCIA. - Los ACUERDOS resultantes como consecuencia del presente pliego de solicitudes, se entenderán vigentes a partir de la firma del ACUERDO COLECTIVO y este continuará rigiendo hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o hasta que se produzca un nuevo acuerdo que lo modifique o adicione.

PARAGRAFO PRIMERO: La organización sindical ASTDEMP se compromete a presentar nueva solicitud de negociación sindical para la vigencia 2024.

PARAGRAFO SEGUNDO: El presente Acuerdo Colectivo se suscribe en Tres (03) ejemplares originales, uno (1) para cada parte y otro más para depositarlo ante el Ministerio del Trabajo.

PARAGRAFO TERCERO: EL IMCT se compromete a enviar a correo electrónico: astdemp2014@gmail.com, perteneciente a la organización sindical ASTDEMP, el texto completo del Acuerdo Colectivo escaneado con el acto administrativo que lo adopta y la constancia del depósito ante las autoridades competentes para su divulgación

CAPÍTULO II
NO ACUERDOS DE CONFORMIDAD CON LAS SOLICITUDES QUE INTEGRAN EL PLIEGO PRESENTADO POR ASTDEMP

ASOCIACION SINDICAL COLOMBIANA DE SERVIDORES Y DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ASTDEMP)

No.	Solicitud	No acuerdos
4	SOLICITUD 4. INCREMENTO SALARIAL. LA ENTIDAD se compromete a realizar un incremento salarial de tres (3) puntos porcentuales cada vigencia fiscal adicionales a lo aprobado por el gobierno nacional para los empleados públicos y durante la vigencia el presente acuerdo	No acuerdo

Las partes dentro de la negociación acuerdan y de manera expresa aceptan que las secretarías técnicas que hicieron parte del proceso de negociación, se reunieron el 26 de abril de 2022, con el propósito de revisar la presente acta y el documento final de acuerdos.

Hará parte integral de la presente acta, las actas parciales de los acuerdos y no acuerdos, a los que se llegó durante el proceso de negociación

En Bucaramanga, se firman tres (3) ejemplares de la presente acta de cierre por quienes en ella intervinieron, el 26 de abril de 2022

FIRMAS POR PARTE DE LOS ASISTENTES

NEGOCIADORES POR PARTE DE LA ENTIDAD

OLGA LUCÍA CAMARGO MAYORGA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

NEGOCIADORES POR PARTE DE ASTDEMP

NANCY LUCERO MANCILLA OTÁLORA
Técnico Administrativo

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

ACTA FINAL DE ACUERDOS Y NO ACUERDOS DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2022, PLIEGOS DE SOLICITUDES DE ASTDEMP

NURY SOFÍA SEPÚLVEDA LEAL

Jefa Oficina Asesora Jurídica

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

JAIME ALBERTO DELGADO NIÑO

Técnico Operativo

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

JAVIER MORENO CASTELLANOS

Auxiliar Administrativo

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

CARMEN AMALIA ROJAS GÓMEZ

Profesional Universitario

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

ASESORES

YESID ARMANDO PIMIENTO CASTILLO

Abogado Asesor

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

MARTHA EUGENIA GALVÁN MORENO

Fiscal Subdirectiva Bucaramanga y Nacional

Asociación Sindical Colombiana de Servidores y de los Servicios Públicos